



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2014
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º periodo de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Dianova International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

Declaración presentada por Dianova International antes del 59° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas

En 2015, año en que se conmemora el 20° aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, la comunidad internacional en su conjunto debe renovar su sólido compromiso con los derechos humanos en general y con el empoderamiento de las mujeres en particular, a fin de alcanzar el objetivo de la igualdad de género. Esta constituye tanto un derecho fundamental como una condición esencial para lograr un desarrollo humano sostenible. No obstante, a pesar que se hayan realizado enormes avances, ningún país, ni siquiera los que han progresado en mayor medida en esta cuestión, ha conseguido eliminar por completo la discriminación por razón de género.

La discriminación contra la mujer y la niña es un constructo humano y, por tanto, puede erradicarse si se modifican la conducta y la actitud de los hombres y las mujeres. A tal fin, la comunidad internacional puede apoyarse en varios textos y tratados reconocidos y aceptados universalmente, cuyo objetivo común es erradicar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género.

El acceso a la educación resulta especialmente importante para el empoderamiento de las mujeres, en particular en las zonas rurales, dado que la educación les permite no solo adoptar decisiones responsables y bien fundadas en lo que respecta a la reproducción, sino también poner fin al ciclo de la explotación y la pobreza. Por esa razón, deben emprenderse los mayores esfuerzos en esta esfera, al tiempo que se afrontan las causas subyacentes de estos problemas, combatiendo para ello los estereotipos de género y fomentando unas relaciones más respetuosas.

Las organizaciones miembros de la red de Dianova International exhortamos a los Estados Miembros que participen en el 59° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que apliquen los instrumentos relativos a los derechos de la mujer que todos han ratificado, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General (1993), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

En un momento en que muchos países del Oriente Medio se ven amenazados directamente por el fundamentalismo religioso, nos preocupa especialmente que se empleen argumentos elaborados sobre la base de la religión, la tradición o la cultura para justificar el *statu quo* en lo que respecta a la promoción de los derechos de la mujer, dado que dichos argumentos perpetúan la violencia y la discriminación contra ella.

Por ello, exhortamos a la Comisión a que establezca una hoja de ruta para el empoderamiento de las mujeres sobre la base de los elementos que a continuación se indican:

La promoción de la educación básica de las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales, para que puedan gestionar su salud y la de su familia y adquirir aptitudes para contribuir al desarrollo de su comunidad;

La eliminación de los obstáculos legales, sociales y financieros que sientan las bases de la discriminación contra la mujer y la niña; la promoción de la creación de un amplio abanico de servicios y mecanismos de apoyo para proteger los derechos de la mujer que sean accesibles para todas, independientemente de su edad;

La creación de un plan de educación sexual de calidad, que comience en la enseñanza primaria, para que las mujeres y las niñas puedan asumir la responsabilidad de su salud sexual y reproductiva, dado que eso contribuiría asimismo a combatir la pobreza y generar cohesión social;

La oferta de servicios accesibles de calidad en materia de información, anticoncepción, atención de la salud materna y atención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y de transmisión sanguínea, entre otros;

La promoción de la participación de la mujer en todas las esferas de debate público y privado, en particular mediante el establecimiento de cupos y la promoción de otras medidas de acción positiva a fin de que las mujeres constituyan una masa crítica en lo que respecta a la participación a todos los niveles de gobierno y en la junta directiva de las empresas públicas y privadas;

La aprobación y aplicación de políticas y la movilización de recursos para que las mujeres que sean víctimas de la violencia puedan acceder a las medidas de protección, la atención y la justicia;

La eliminación de las prácticas y las costumbres que amenacen la salud y la seguridad de las mujeres y las niñas, como el matrimonio forzoso y la mutilación genital;

La lucha contra todas las formas de trata de personas y la adopción de medidas administrativas y legislativas para prevenir y combatir la explotación de las mujeres y las niñas en la prostitución y la pornografía; la lucha contra los estereotipos que se emplean en la publicidad; la lucha contra todas las nuevas formas de explotación de la mujer y la niña y de violencia contra ellas que han surgido como consecuencia del desarrollo de nuevas tecnologías, en particular las relacionadas con Internet y las redes sociales;

La promoción de alianzas específicas entre los gobiernos y la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres y del tercer sector, durante la aplicación y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

La determinación y la promoción de iniciativas y de mejores prácticas relativas a la inclusión de la mujer en los órganos rectores y administrativos, en particular de las ejecutadas por las organizaciones del tercer sector.